

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12146.-

VISTO:

El Expediente N° CD-010-G-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GALLARDO JOSE LUIS, D.N.I. N° 8.609.909, domiciliado en la calle Sauco N° 509 del Barrio MUDON de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de proceder a la cancelación al contado de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WJE-712.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió Certificado de Deuda, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que la deuda objeto de la presente es producto de los graves problemas económicos por los que atravesó el contribuyente, con motivo de las crisis del año 2001.-

Que el Señor GALLARDO manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago al contado del total de la deuda, siempre que se proceda a la condonación de intereses y caducidades.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio razonabilidad.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 044/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, el día 28 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses, recargos y caducidades que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor GALLARDO JOSE LUIS, D.N.I. Nº 8.609.909, en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio WJE-712.-

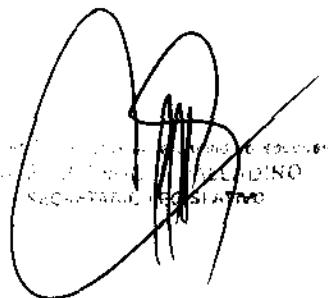
ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado al pago al contado de la deuda total nominal resultante dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-010-G-2011).-

ES COPIA:
jdc

FDO: BURGOS
PALLADINO



SECRETARÍA REGISTRO



Ordenanza Municipal Nº 12146 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº CD-010-G-11

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1825
Fecha: 17, 06, 2011